

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

Habiendo comprobado esta Alcaldía que el taller metalúrgico sito en el número 234 de la calle Barcelona de esta Ciudad, propiedad de D. Tomás Augordaus Carreras, carente de la correspondiente licencia municipal para su funcionamiento, por haber solicitado la ampliación del este taller en 27 de Septiembre de 1968, y como quiera que por las reclamaciones que ha formulado el vecindario, el taller de dicho Sr. produce ruidos y vibraciones que pasan el nivel máximo permitido de 45 decibelios, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, he resuelto ordenar a D. Tomás Augordaus Carreras se abstenga de realizar trabajos alguno en el referido taller hasta que previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, este Ayuntamiento proceda a la concesión de la misma.

El Alcalde actual.